

La Paz, 21 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 280/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "MOVIMIENTO TIERRA Y
LIBERTAD" (MTL) LA PAZ**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Movimiento Tierra y Libertad" (MTL) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 221/2018 de 21 de agosto de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


J.C. Viviana Carolina Velázquez Veizaga
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO
TIERRA Y LIBERTAD” – LA PAZ
(MTL)**

La Paz, 21 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	1
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS.....	2
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	2
HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
III. CONCLUSIÓN.....	4
IV. RECOMENDACIÓN.....	5



INF.FIS.UTF. N° 221/2018

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO 01 DE ABRIL DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MOVIMIENTO TIERRA Y LIBERTAD” (MTL) – LA PAZ**

FECHA: La Paz, 21 de agosto de 2018

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 050/2018 firmado por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes al periodo 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

Antecedentes de la Organización Política

Mediante Resolución CDELP N° 1747/2004 de 06 de octubre de 2004 emitida por la Ex Corte Departamental Electoral de La Paz actual Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” con la sigla MTL, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos



Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Walter Reynaga Vásquez, como Delegado.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio origen y manejo de los recursos económicos correspondientes al período 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de marzo de 2018 con referencia: “*Movimiento Tierra y Libertad (MTL) presentación de POA, Estados Financieros y Rendición de Cuentas sin movimiento, periodo 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2018*”, firmada por Walter Reynaga Vásquez, que señala: “*...a nombre de la Agrupación Ciudadana MTL me cabe informar lo siguiente:*
 - 1. *Que por no haber desarrollado actividad alguna en la gestión ni tener presupuesto ni movimiento financiero, no tenemos devengado alguno.*
 - 2. *Que el MTL no tiene prevista realizar ninguna actividad para la gestión 2018, por lo que no tenemos POA alguno.*
 - 3. *En consecuencia tampoco tenemos presupuesto para la gestión 2018.*
 - 4. *En la gestión comprendida entre el 01-04-17 a 31-03-18 no tuvo el MTL movimiento financiero alguno.*
 - 5. *Razón por la que solo podemos rendir cuentas en blanco, sin movimiento...*”.

1.3 ALCANCE

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes al período 01 de abril de 2017 al 31 de marzo del 2018 de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.



- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.
- Otras disposiciones legales.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en la gestión 2018 emitió el siguiente informe de la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Del 01/04/2016 al 31/03/2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 057/2018	05/04/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota sin número de 31 de marzo de 2018 presentada por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) - La Paz, se establece que la Agrupación Ciudadana informa que no desarrolló ninguna actividad en la gestión 2017, que no existió ningún movimiento financiero, por lo que presentan la rendición de cuentas en blanco, sin movimiento por el periodo 01 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018 y en nota de 31 de marzo de 2017 menciona que no cuenta con Presupuesto, ni devengado, porque no tienen prevista ninguna actividad en la gestión 2017, por lo que no elaboraron la Programación Operativa Anual de la Gestión 2017; corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) - La Paz; sin embargo corresponde que la Agrupación Ciudadana considere los siguientes aspectos:

- La información y/o documentación económica financiera registrada en los Estados Financieros y Rendiciones de cuenta documentada presentados ante la Unidad Técnica de Fiscalización, deben corresponder a una gestión completa, del periodo enero a diciembre, en cumplimiento a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, que señalan: *“Principio de periodo contable Necesidad de conocer los resultados de operación y la situación financiera, que tiene una existencia continua, obliga a dividir su vida en periodos convencionales.*

Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren, por tanto cualquier información contable debe indicar claramente el periodo a que se refiere, o bien



no se debe incluir una operación, en un ejercicio o periodo en la cual no correspondan....”

Asimismo, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, señala:

Artículo 33 (Ejercicio Presupuestario) *“Es el periodo que se inicia el 1° de enero y concluye el 31 de diciembre de cada año”.*

Artículo 78° (Estados Financieros Anuales) *“...1. Balance General de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado al 31 de diciembre de cada gestión concluida. 2. Estado de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente...”*

- Con relación a las Organizaciones Políticas que no registran movimiento, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, establece en el artículo 83 que las organizaciones Políticas que no hubieren tenido movimiento presenten el *“Estado de Resultados de la Oficina Nacional, Departamentales y Consolidado sin movimiento por el periodo comprendido entre el 1° de enero a 31 de diciembre de la gestión correspondiente”*.

Asimismo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo también en consecuencia gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización de Organizaciones Políticas también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar acabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos, la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir que justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

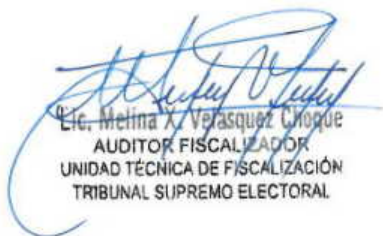
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, presentó Estados Financieros, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes al periodo 01 de abril de 2017 a 31 de marzo de 2018; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Movimiento Tierra y Libertad” (MTL) – La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Verasquez Choque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vasallores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL